



RESOLUCION JEFATURAL N° 361 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **19 NOV. 2024**

VISTO:

El Informe N° 1058-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 561-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL; Carta N° 091-2024-CC-JMMC-RC; Carta N° 030-2024-PABG-SO/CC; Carta N° 082-2024-VCR-RC/CSC; Informe Legal N° 395-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre del 2023, se suscribió el Contrato N°029-2023 GORE.ICA-PETACC derivado de la AS-DU-032-2023-SM-6-2023-GORE-ICA-PETACC-1, entre la entidad y la contratista CONSORCIO SAN CLEMENTE conformado por las empresas INGECOL SUCURSAL DE PERU con RUC 20602267491, y la empresa JFT SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20600403436; para la ejecución de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2523169”, por el monto de S/ 12,780,271.31 soles, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 087-2024-VCR-RC/CSC de fecha 05 de noviembre de 2024, el CONSORCIO SAN CLEMENTE – CONTRATISTA DE LA OBRA presenta ante el Supervisor de la Obra el levantamiento de observaciones en la programación N° 03 del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 091-2024-CC-JMMC-RC de fecha 11 de noviembre de 2024 el Representante común Ing. Joaquín M. Méndez Custodio remite adjunto el Informe N°030-2024-PABG-SO/CC del Ing. Pedro Avelino Burga Gonzales, Supervisor de Obra, quien opina favorablemente por la aprobación de la Programación CPM N° 03 del Adicional N° 01 por la Reducción de Prestaciones N° 01 aprobado por Resolución Jefatural N° 316-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, que tiene como nueva fecha de término el 16 de octubre de 2024. Asimismo, señala que debido a que se le ha reducido el plazo en 17 días calendario a la prestación adicional de obra N° 01, también es le ha reducido Gastos Generales en S/ 73,736.81 soles, quedando un nuevo monto de S/ 85,048.90 soles.

Que, mediante Informe N°561-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 19 de noviembre del 2024 la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación señala lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

Visto el informe del monitor de obra y del supervisor de obra, se concluye que:

- El contratista CONSORCIO SAN CLEMENTE, ha cumplido con presentar la actualización de la programación CPM N° 03 del Adicional N° 01 – por Reducción de Metas a la supervisión de obra dentro de los plazos programados, no acarreando penalidades conforme a lo especificado en el contrato de ejecución de obra.
- La supervisión de obra, CONSORCIO CAUCATO, ha cumplido con realizar la verificación de programación de obra en cumplimiento de sus funciones, dando su conformidad correspondiente, siendo firmados por el supervisor de obra e indicando como fecha de término de la ejecución de la obra el día 16 de octubre del 2024, debida reducción de prestaciones N° 01 aprobada por la entidad mediante Resolución Jefatural N° 316-2024-GORE.ICA-PETACC/JP, el adicional de obra N° 01. Esta reducción afectará y reducirá los gastos generales en S/ 73,736.81 soles, quedando un nuevo monto de S/ 85,048.90 soles.
- De conformidad al reglamento de contrataciones del estado y a lo concluido por la supervisión de obra CONSORCIO CAUCATO y el monitor de obra, esta Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación,



da conformidad a la ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CPM N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 – POR REDUCCIÓN DE METAS.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar a la Subjefatura de Obras que ~~emita~~ su opinión y se notifique la decisión de parte de la entidad vía acto resolutivo conforme a ley y procedimiento administrativo.”

Que, con el Informe N° 1058-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de la Subjefatura de Obras, concluye en lo siguiente:

“3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Esta Sub Jefatura de Obras otorga CONFORMIDAD aprobar la Programación Actualizada N° 03 – Adicional N° 01, por la Reducción de la Prestación N° 01; y sus calendarios correspondientes presentados por la Supervisión de Obra – CONSORCIO CAUCATO a través de su documento de la referencia c); siendo la nueva fecha de término de obra del adicional de obra N° 01, el 16 de octubre de 2024, el cual debe ser aprobado por la Entidad mediante acto resolutivo, por el cual debe ser derivado a la oficina de Asesoría Jurídica del PETACC.
- 3.2. Una vez aprobado mediante acto resolutivo, se debe comunicara al CONSORCIO SAN CLEMENTE – CONTRATISTA DE OBRA representado por el Sr. Víctor Jesús Candiotti Rivas, y al CONSORCIO CAUCATO – SUPERVISOR DE OBRA representado por el Sr. Joaquín Michel Méndez Custodio (supervisor.caucato@gmail.com); la aprobación de la Programación Actualizada N° 03 – Adicional N° 01, por la Reducción de Prestación N° 01.”

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y modificatoria señala:

“198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar el reinicio de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2523169”; que cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 395-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ y con el visto de las Subjefaturas de Obras, de Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación Actualizada N° 03 – Adicional N° 01, por la Reducción de Prestación N° 01 de la Ejecución de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y**



FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2523169”, objeto del Contrato N° 032-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, a cargo del Contratista **CONSORCIO SAN CLEMENTE; teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 16 de octubre de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SAN CLEMENTE**, Supervisor de la Obra, Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – UASA del PETACC.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

